Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 002 Oralidad
ESTADO DE FECHA: 06/06/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-002-2014-00572-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	CALIXTO EUGENIO OYAGA QUIROZ	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Reparación Directa	05/06/2023	Auto ordena comisión	PRIMERO: Remítase el presente expediente a la Profesional Universitario Grado 12 adscrita al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que, en el término de la distancia, proceda a realizar la liqu...	
2	20001-33-33-002-2022-00470-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	MARIA MARGARITA - GONZALEZ ARTETA	FOMAG	Ejecutivo	05/06/2023	Auto ordena comisión	PRIMERO: Remítase el presente expediente a la Profesional Universitario Grado 12 adscrita al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que, en el término de la distancia, proceda a realizar la liqu...	

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de Junio del año dos mil veintitrès (2023)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CALIXTO EUGENIO OYAGA QUIROZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR
RADICADO:	20001-33-33-002-2014-00572-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

I. ASUNTO

Antes de proveer sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó objeción frente a la misma, el Despacho, en aras del principio de colaboración de la administración de justicia;

II. ORDENA

PRIMERO: Remítase el presente expediente a la Profesional Universitario Grado 12 adscrita al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que, en el término de la distancia, proceda a realizar la liquidación del crédito dentro del presente asunto, para ello deberá tener en cuenta la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 13 de abril del 2023. Una vez se allegue la liquidación por la Profesional Universitario Grado 12, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda. Por secretaría hágase las comunicaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, seis (06) de Junio de 2023. Hora 08:00 a.m.

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J02/VOV/dgp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b95f62668d0aacb1a8f93f2a5c4170a595ac8e7b8e526e305543acd359686b53**

Documento generado en 05/06/2023 02:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de Junio del año dos mil veintitrès (2023)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MARIA MARGARITA GONZALEZ ARTETA
DEMANDADO:	NACION – MIN. DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG
RADICADO:	20001-33-33-002-2022-00470-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

I. ASUNTO

Antes de proveer sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada no presentó objeción frente a la misma, el Despacho, en aras del principio de colaboración de la administración de justicia;

II. ORDENA

PRIMERO: Remítase el presente expediente a la Profesional Universitario Grado 12 adscrita al H. Tribunal Administrativo del Cesar, para que, en el término de la distancia, proceda a realizar la liquidación del crédito dentro del presente asunto, para ello deberá tener en cuenta la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución de fecha 10 de marzo del 2023. Una vez se allegue la liquidación por la Profesional Universitario Grado 12, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda. Por secretaría hágase las comunicaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, seis (06) de Junio de 2023. Hora 08:00 a.m.

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J02/VOV/dgp

Firmado Por:
Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc06d023d9e3a0fa422d680bc457b254f64856c477dc0d612833c99cb8c3ab03**
Documento generado en 05/06/2023 02:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica